



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00694215- -NEU-DESP#MS - ADHESIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD AL PROGRAMA "YPF EN RUTA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00694215- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, la Ley 26.741, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y el Decreto N° 0391/18; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la adhesión del Ministerio de Salud al Programa “YPF en Ruta”, el cual consiste en la emisión de tarjetas mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para el consumo de combustible, lubricantes y servicios, en comercios adheridos; diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de flota vehicular, por la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$1.659.786.425,00);

Que este sistema permite cargar combustible en una importante red de concesionarias del país, incluyendo nuestra provincia en más de diecisiete (17) localidades, permitiendo evaluar el gasto por unidad, con una tarifa diferencial, resultando conveniente a los intereses fiscales;

Que el presente requerimiento de combustible y lubricantes, es a fin cubrir las necesidades para las actividades propias y de competencia del Ministerio de Salud y todas aquellas áreas dependientes;

Que mediante Decreto N° 0391/18, se invitó a entidades del sector Público de la Provincia del Neuquén a adherirse al sistema de “YPF en Ruta”, para la adquisición de combustibles, lubricantes y servicios de la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales mediante una tarjeta de crédito diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de flota de vehículos, y con la premisa fundamental de generar un ahorro en el manejo de rodados, y un ahorro sustancial de tiempo y recursos;

Que se solicita la presente adhesión para la adquisición de combustible, lubricantes y servicios con destino a la flota vehicular correspondiente a efectores dependientes del Ministerio de Salud indicados en el documento IF-2025-00722291-NEU-ADM#MS;

Que se requiere poder contar con un crédito por un monto de pesos mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$1.659.786.425,00) para tal provisión durante un periodo estimado de nueve (9) meses;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación por vía de excepción en el marco del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a favor de la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, por la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$1.659.786.425,00) respecto de la adquisición de crédito para la carga de combustible y lubricantes en el marco del Programa “YPF en Ruta” con destino a la flota de vehicular de los efectores dependientes del Ministerio de Salud, por un periodo estimado de nueve (9) meses.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud a adherir al Programa “YPF en Ruta” y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a firmar el Convenio, que como Anexo **IF-2025-00742998-NEU-ADM#MS** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto de la presente será atendido con cargo la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10L - MINISTERIO DE SALUD

PRG 056 - MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCL.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	06	1111	\$1.659.786.425,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Servicios, a emitir las correspondientes órdenes de compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, liquídese y páguese las facturas que presente la firma YPF S.A. hasta la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$1.659.786.425,00).

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

